

Río Gallegos, 29 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.488/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 379/22, dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad y ratificada por Acuerdo N° 194/22, se designa a la Lic. Judith Esther MANERA, en el cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación Teorías Psicológicas, Código de Nomenclador 05-49-00-03-01, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 15 de mayo y hasta el 16 de diciembre de 2022;

QUE por nota N° 63/23 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita la designación de la Lic. Judith Esther MANERA en el cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación Teorías Psicológicas, Código de Nomenclador 05-49-00-03-01, Departamento de Ciencias Sociales, a partir de su aprobación y por el término de NUEVE (9) meses;

QUE solicita la designación de la Lic. MANERA en el marco de lo establecido en la Resolución N° 159/22-CS-UNPA, Anexo, Inciso 6;

QUE fundamenta el requerimiento en la necesidad de reforzar y consolidar los espacios curriculares Psicología Evolutiva e Introducción a la Psicología, correspondiente al primer y segundo cuatrimestre, respectivamente, de la carrera Licenciatura en Enfermería y cuya docente responsable es la Lic. Silvia MANSILLA;

QUE a fs. 121 el Secretario de Administración de la UARG, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la designación y a fs. 123 el Secretario de Hacienda de la UNPA, avala dicho crédito;

QUE por Nota N° 144/23 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, solicita que en el instrumento legal de designación de la Lic. MANERA, se deje consignado que el cargo corresponde al que había quedado pendiente en su efectivización en el marco del Plan de Mejora de la carrera Licenciatura en Enfermería, periodo 2020-2021 y cuya previsión permitirá cumplimentar en su totalidad el objetivo 2: Incorporación de nuevos cargos docentes para la adecuada implementación del Plan nuevo de la carrera que consta en el recurso de reconsideración para el requerimiento 4, que en su momento se formalizó como compromiso de la UNPA ante la CONEAU;

QUE por último confirma que la orientación del cargo es Teorías Psicológicas, según lo conversado con la Secretaria General Académica;

QUE el Consejo de Unidad sesionó el 22 de mayo de 2023 por lo que la Sra. Vicedecana considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad con fin de dar pronta cobertura a la asignatura en la que la docente se desempeñará;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 181-CS-UNPA y Resolución N° 159-22-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Judith Esther MANERA, DNI N° 34.312.314, en el cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología, Área Psicología, Orientación Teorías Psicológicas, Código de Nomenclador 05-49-00-03-01, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 17 de mayo de 2023 y por el término de NUEVE (9) meses.-

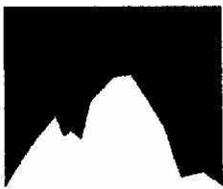
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Lic. Judith Esther MANERA deberá presentar ante el Departamento de Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos,

///



DISPOSICIÓN

N° 338/2023



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición N° 134/2020.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la docente Judith Esther MANERA a la Escuela de la Sede UARG que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2º y al respectivo Instituto si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A 0002 002 002 000 11 16 00 00 20 00 3 4 - 100,00 %.-

ARTÍCULO 5º.- CONSIGNAR que el cargo corresponde al que había quedado pendiente en su efectivización en el marco del Plan de Mejora de la carrera Licenciatura en Enfermería, periodo 2020-2021 y cuya previsión permitirá cumplimentar en su totalidad el objetivo 2: Incorporación de nuevos cargos docentes para la adecuada implementación del Plan nuevo de la carrera que consta en el recurso de reconsideración para el requerimiento 4, que en su momento se formalizó como compromiso de la UNPA ante la CONEAU.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG